DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Baloncesto para el desarrollo del proyecto Copa de Andalucía ACB Masculina 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO

En Córdoba, a _____ de _____de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Federación Andaluza de Baloncesto, D. Antonio Clemente de Torres García, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Baloncesto.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Copa de Andalucía ACB Masculina 2025”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social…”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C4D 0FB9 E67D 9B86 B962
8C4D0FB9E67D9B86B962
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012383
Insertado el:
16-12-2025

pie_decreto_dipu_01

Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Baloncesto es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del baloncesto en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 14.041,06 €, aportando la Diputación 14.000 € y la entidad beneficiaria 41,06 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **14.000 € (catorce mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297 3412 48829 Conv. Fed And. Baloncesto Copa Andalucía ACB 2025** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C4D 0FB9 E67D 9B86 B962
8C4D0FB9E67D9B86B962

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012383

Insertado el:
16-12-2025

pie_decreto_dipu_01

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C4D 0FB9 E67D 9B86 B962
8C4D0FB9E67D9B86B962

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012383

Insertado el:
16-12-2025

pie_decreto_dipu_01

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C4D 0FB9 E67D 9B86 B962
8C4D0FB9E67D9B86B962

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012383

Insertado el:
16-12-2025

pie_decreto_dipu_01

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C4D 0FB9 E67D 9B86 B962
8C4D0FB9E67D9B86B962
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012383

Insertado el:
16-12-2025

pie_decreto_dipu_01

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):
8C4D 0FB9 E67D 9B86 B962
8C4D0FB9E67D9B86B962
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012383
Insertado el:
16-12-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO
D. Salvador Fuentes Lopera	**D. Antonio Clemente de Torres García**

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C4D 0FB9 E67D 9B86 B962
8C4D0FB9E67D9B86B962
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012383
Insertado el:
16-12-2025

pie_decreto_dipu_01

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado		
Gastos de Personal		0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto		
PRODUCCIÓN TV	3.388,00 €	
SERVICIOS CATERING Y PIC NIC EQUIPOS	2.791,80 €	
SERVICIOS PROFESIONALES: PERIODISTA Y FOTÓGRAFO	230,10 €	
PUBLICIDAD	2.125,79 €	14.041,06
SERVICIOS MÉDICOS	735,00 €	
PREPARACIÓN Y ADAPTACIÓN TERRENO DE JUEGO	2.662,00 €	
ARBITRAJE	1.594,12 €	
SERVICIOS SEGURIDAD	514,25 €	
Dietas y Gastos de viaje		0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto		0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes		0 €
PRESUPUESTO TOTAL		**14.041,06 €**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	14.000 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	41,06 €
PRESUPUESTO TOTAL	**14.041,06 €**

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será el 13 de septiembre de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 10 de septiembre al 15 de octubre de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):
8C4D 0FB9 E67D 9B86 B962
8C4D0FB9E67D9B86B962
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012383
Insertado el:
16-12-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto: COPA DE ANDALUCÍA ACB MASCULINA 2025

1.- ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Federación Andaluza de Baloncesto

Avda. Guerrita, 31, Local 5. Córdoba. 14005

CIF: G-14085674

Numero inscripción RAED: 099004.

2.- ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

Federación Andaluza de Baloncesto

Avda. Guerrita, 31, Local 5. Córdoba. 14005

CIF: G-14085674

Numero inscripción RAED: 099004.

3.- DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- La Copa de Andalucía masculina la disputan los equipos Andaluces que compitan en ACB (máxima categoría nacional). En la presente temporada, los dos equipos que participarán serán Unicaja Baloncesto (Málaga) y Coviran Granada (Granada).
- El evento se disputa en Córdoba en el Palacio de Deportes Vista Alegre, por ser la instalación con mayor aforo dentro de la provincia de Córdoba, debido a la elevada expectación que genera este evento, debemos acudir a una instalación que reúna características técnicas para desarrollar partidos de este nivel, y un aforo que supere las 3.000 personas.
- La celebración en Córdoba del citado evento deportivo es la mejor alternativa dado que es un lugar neutral para las aficiones y los equipos, además que se supondrá un ahorro económico al estar emplazado en un lugar equidistante de las provincias a las que pertenecen los equipos participantes.

4.- OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

- GENERALES:

a. Aprovechar el evento como una oportunidad para atraer visitantes y turistas a la provincia, impulsando la economía local.

b. Activar el turismo deportivo.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C4D 0FB9 E67D 9B86 B962
8C4D0FB9E67D9B86B962
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012383

Insertado el:
16-12-2025

pie_decreto_dipu_01

c. Proyectar la imagen de la Ciudad a nivel autonómico, gracias al importante despliegue de medios que suele acompañar a este evento.

d. Consolidar la reputación de la provincia como un destino atractivo para la organización de grandes eventos deportivos.

- ESPECÍFICOS:

a. Dar difusión y relevancia al baloncesto andaluz.

b. Promoción del baloncesto en la provincia de Córdoba.

c. Llevar baloncesto de máximo nivel a la provincia de Córdoba, con el objetivo de consolidar el interés por nuestro deporte.

d. Incentivar el baloncesto entre nuevos aficionados.

5.- DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

- Destinatarios:

Equipos participantes. 28 jugadores con licencia federada.

20 técnicos , fisioterapeutas, asistentes.

Director técnico FAB.

20 Voluntarios.

3 árbitros.

5 oficiales de mesa.

- Beneficiarios: clubes de Córdoba, aficionados al baloncesto, establecimientos hoteleros y de restauración.

6.- Temporalidad o plazo de ejecución:

a) Fase de Preparación: 10, 11 y 12 de septiembre 2025, comienzan los trabajos de acondicionamiento de la instalación y la promoción del evento. Reunión con las distintas áreas que intervendrán en el evento (comunicación, eventos, competiciones, arbitral, deportiva y secretaría).

b) Fase de ejecución: Celebración del partido que se disputa el 13 de septiembre de 2025 a las 12.30h en el Palacio de Deportes de Vista Alegre (Córdoba).

c) Fase de cierre: desde el 15 de septiembre hasta el 15 de octubre: limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final. Liquidación de facturas del evento.

7.- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

Representante legal: Antonio de Torres García. Presidente.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C4D 0FB9 E67D 9B86 B962
8C4D0FB9E67D9B86B962
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012383
Insertado el:
16-12-2025
pie_decreto_dipu_01

Avda. Guerrita, 31, Local 5. Córdoba. 14005

957456707.

fab@baloncestoandalucia.org

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios,.

a. Instalación deportiva: **INSTALACIONES DEPORTIVAS:** Palacio de Deportes Vista Alegre, Plaza de Vista Alegre s/n, Poniente Sur 140004 – Córdoba

b. Servicios médicos.

- Servicios de seguridad y vigilancia
- Pantallas LED, publicidad dinámica
- Trofeos y medallas.
- Balones.
- Megafonía
- Servicios audiovisuales para retransmisión de partidos
- Soportes de publicidad e imagen.
- Tablet para elaborar las actas digitales de los encuentros.
- Refuerzos IT, para dar cobertura a medios de comunicación acreditados

9.- Metodología y viabilidad del proyecto.

Reunión de definición de roles con participación del área de competiciones, eventos, comunicación, área deportiva, área arbitral y secretaria general.

Reunión con los dos equipos preparatoria del evento definiendo las condiciones técnicas deportivas del evento.

Difusión del evento, a cargo del área de comunicación, entre los clubes de la provincia de Córdoba.

10.- Sistema de evaluación.

Se hará seguimiento del evento en los medios de comunicación.

Una vez celebrado el evento se evaluará el proyecto en atención al público asistente al partido y a la difusión del mismo en los medios de comunicación.

11.- Medios de Difusión y publicidad:

a. Difusión en medios de comunicación del acto de presentación
b. Pantallas LED, en UTV que da soporte a publicidad dinámica
c. Rotulaciones en vinilo en pista de juego

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C4D 0FB9 E67D 9B86 B962
8C4D0FB9E67D9B86B962
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012383

Insertado el:
16-12-2025

pie_decreto_dipu_01

d. Retransmisión del partido en directo a través de Canal Sur Televisión.

e. Aparición en entorno digital y RRSS (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube).

f. Inserciones de noticias en la web oficial de la FAB.

12.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

GASTOS

PRODUCCIÓN TV	3.388,00 €
SERVICIOS CATERING Y PIC NIC EQUIPOS	2.791,80 €
SERVICIOS PROFESIONALES: PERIODISTA Y FOTOGRAFO	230,10 €
PUBLICIDAD	2.125,79 €
SERVICIOS MEDICOS	735,00 €
PREPARACIÓN Y ADAPTACIÓN TERRENO DE JUEGO	2.662,00 €
ARBITRAJE	1.594,12 €
SERVICIOS SEGURIDAD	514,25 €
- **Total Gastos presupuestados**	**14.041,06 €**

INGRESOS

CONTRIBUCIÓN ENTIDAD SOLICITANTE (FAB)	41,06 €
CONTRIBUCIÓN OTRAS ENTIDADES	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA	14.000,00 €
• **Total Ingresos presupuestados**	**14.041,06 €**

Código seguro de verificación (CSV):
8C4D 0FB9 E67D 9B86 B962
8C4D0FB9E67D9B86B962
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025
Num. Resolución: **2025/00012383**
Insertado el: **16-12-2025**
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñª…… en nombre y representación de ……..…… con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente…….., relativo a la Convocatoria……..……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:_____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C4D 0FB9 E67D 9B86 B962
8C4D0FB9E67D9B86B962
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012383

Insertado el:
16-12-2025

pie_decreto_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO:_____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:_____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):
8C4D 0FB9 E67D 9B86 B962
8C4D0FB9E67D9B86B962
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2025/00012383

Insertado el:
16-12-2025

pie_decreto_dipu_01

TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

pie_firma_porto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C4D 0FB9 E67D 9B86 B962
8C4D0FB9E67D9B86B962
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012383

Insertado el:
16-12-2025

pie_decreto_dipu_01

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de……de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª…… en nombre y representación de ……..…… con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……., relativo a la Convocatoria……..……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):
8C4D 0FB9 E67D 9B86 B962
8C4D0FB9E67D9B86B962
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2025/00012383
Insertado el:
16-12-2025
pie_decreto_dipu_01

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C4D 0FB9 E67D 9B86 B962
8C4D0FB9E67D9B86B962
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012383

Insertado el:
16-12-2025

pie_decreto_dipu_01

En……..., a……de……de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C4D 0FB9 E67D 9B86 B962
8C4D0FB9E67D9B86B962

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012383

Insertado el:
16-12-2025

pie_decreto_dipu_01

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 14.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297 3412 48829** denominada "Conv. Fed And. Baloncesto Copa Andalucía ACB 2025", del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Andaluza de Baloncesto a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C4D 0FB9 E67D 9B86 B962
8C4D0FB9E67D9B86B962

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012383

Insertado el:
16-12-2025

pie_decreto_dipu_01